ORDEN DE RECTORADO ESPE-HCU-OR-2026-045

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (…)"*;

Que el artículo 18 de la LOES define el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior;

Que el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (…)"*;

Que el artículo 47, literal k, del mismo cuerpo legal reformado y codificado, señala, entre los deberes y atribuciones del Rector*: "(…) Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado (…)"*;

Que el artículo 56 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, indica: *"El H. Consejo Universitario emitirá las resoluciones de los asuntos tratados y puestos a su consideración, las cuales una vez suscritas por el Presidente y el Secretario del H. Consejo Universitario deberán ser publicadas mediante orden de rectorado (…)"*;

Que el artículo 68 ibídem, prescribe: *"El Secretario del H. Consejo Universitario elaborará las órdenes de rectorado que pongan en ejecución las resoluciones de dicho organismo, para la suscripción por parte del Rector de la Universidad, las numerará sucesivamente y archivará en el correspondiente expediente de la sesión en la que se tomó la resolución que se resuelve poner en ejecución"*;

Que el artículo 69 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, preceptúa*: "El Secretario del H. Consejo Universitario notificará con las órdenes de rectorado a las unidades y personas que así se señale en las mismas, conforme el presente reglamento"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-002-2026, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", a partir del viernes 11 de septiembre de 2026 (…)";*

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autoriza que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 11 de septiembre de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que en su Décima Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2026, el Honorable Consejo Universitario adoptó las siguientes resoluciones: **1)** Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2026-108, mediante la cual se aprobó las actas de la sesión ordinaria Nro. ESPE-HCU-ASO-2026-014, de 26 de agosto de 2026; sesión extraordinaria Nro. ESPE-HCU-ASE-2026-032 de 28 de agosto de 2026. **2)** Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2026-109, mediante la cual se resolvió respecto al Programa de Maestría en Economía, emitida por el Consejo de Posgrados, mediante Resolución Nro. ESPE-CP-RES-2026-020 de 08 de octubre de

2026; **3)** Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2026-110, mediante el cual se resolvió respecto al Programa de Maestría en Electrónica con Mención en: Automática; Telecomunicaciones; Sistemas Embebidos, emitida por el Consejo de Posgrados, mediante Resolución Nro. ESPE-CP-RES-2026-021 de 08 de octubre de 2026.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 45, 47 literales a) y k) y 48, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, así como en el artículo 68 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

Artículo 1.- Poner en ejecución y disponer la publicación de las Resoluciones Nro. ESPE-HCU-RES-2026-108, Nro. ESPE-HCU-RES-2026-109, Nro. ESPE-HCU-RES-2026-110, aprobadas por el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2026.

Artículo 2.- Anexar a la presente orden de rectorado las Resoluciones Nro. ESPE-HCU-RES-2026-108, Nro. ESPE-HCU-RES-2026-109, Nro. ESPE-HCU-RES-2026-110, como parte integrante de la misma.

Artículo 3.- Del cumplimiento de la mencionada resolución serán responsables los señalados en ella.

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 28 de octubre de 2026.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel Ph.D.

Lo certifico. -

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS DARWIN CALAHORRANO MENA

Abg. Carlos Calahorrano Mena.
Secretaria del Honorable Consejo Universitario Encargado